

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00035** de **SAMUEL PARRA VANEGAS** contra **FLEXO SPRING S.A.S**, remitida por reparto con 75 folios. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 SET. 2020

Revisado el informe secretarial, avizorado el expediente, verificadas y cuantificadas por el Despacho, las pretensiones de la demanda, se encuentra que éstas son inferiores al valor equivalente a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, como quiera que la activa persigue el pago de la indemnización por despido sin justa causa, prevista en el Art. 64 del C.S.T., así como su respectiva indexación, lo cual a la fecha de presentación de la demanda asciende a la cifra de \$11.729.200, de conformidad con la liquidación efectuada por el despacho.

Por lo tanto, de acuerdo a lo consagrado en el art. 12 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 46 de la Ley 1395 de 2010, es del caso **RECHAZAR** el presente proceso y **REMITIR** el mismo a los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas, por motivos de competencia.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido en los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas. **LÍBRESE**, el oficio respectivo y desanótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 67 FIJADO HOY 22 SET 2021 A LAS 8:00 A.M.

Karol Tatiana Amaya Esparza
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría